

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MUNICIPIO DE CAMUY
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0237

ASUNTO: OBJECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DE
CONSUMO Y TARIFA

ORDEN

En atención a la moción titulada “Moción Informativa y en Solicitud de Relevo de Orden” (“Moción”) presentada por LUMA Energy LLC, y LUMA Energy ServCo, LLC (denominados en conjunto como “LUMA”) el 15 de marzo de 2024.

El Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico, declara señala **VISTA EVIDENCIARIA & ARGUMENTATIVA**, a celebrarse, **el 12 de abril de 2024 a las 9:00 am (PRESENCIAL)** en las facilidades del Negociado de Energía de Puerto Rico ubicadas en la Ave. Muñoz Rivera #268, Edificio World Plaza, Piso 8, salón de audiencia. Las partes deberán estar preparadas y presentar prueba como también argumentar. Las partes podrán estar representada por un abogado o abogada admitido al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico.

El Negociado de Energía, **ORDENA** a las partes a reunirse y presentar en o antes del 3 de abril de 2024, una moción conjunta sobre la cualquier estipulación de la prueba, prueba, testigos, o alegaciones. El día de la vista deberán traer copia de cada escrito que interesen presentar debidamente identificada y una copia para la otra parte.

El Negociado de Energía, **ORDENA** a las partes a notificar dentro del término de cinco (5) días cualquier conflicto de calendario de así haberlo proponer tres fechas alternas en conjunto entre las partes.

El Negociado de Energía, declara **HA LUGAR** la moción presentada el 11 de marzo de 2024 por el Lcdo. Hans R. Mercado asumiendo la representación legal del Municipio de Camuy.

Se **APERCIBE** a las partes que no se aceptarán mociones suplementarias posteriores al 27 de marzo de 2024.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Carlos Parés Guzmán
Oficial Examiador



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, EL 21 de marzo de 2024. Certifico, además, que hoy, 21 de marzo de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al caso NEPR-QR-2023-0237 y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: juan.mendez@lumapr.com, hanscpalaw@yahoo.com, y por correo regular a:

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, P.R., 00936-4267

Lcdo. Hans R. Mercado González
Representante legal del
Municipio de Camuy
RR01 Buzon 2072,
Añasco, P.R., 00610-9641

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 21 de marzo de 2024.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria